

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014617 29 JUL 2022**

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 020574 del 5 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución No. 02707 del 4 de marzo de 2022"*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 numerales 1° literal (i) y 4° literal (e), el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 1° del artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 07130 del 27 de abril de 2021, mediante la cual convocó a las entidades territoriales para que postularan residencias escolares, sedes de instituciones educativas rurales y sedes de instituciones educativas urbanas de municipios de alta demanda rural, con el fin de obtener financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de la infraestructura escolar oficial.

Que la convocatoria efectuada recibió 14.795 postulaciones de sedes educativas en 988 municipios de los 32 departamentos del país y que una vez finalizados los plazos para la postulación y realizadas las etapas de verificación de requisitos documentales, se estableció la habilitación técnica y jurídica de 8.359 sedes, de las cuales, según la disponibilidad de recursos, fueron seleccionados 1.864 proyectos en todos los departamentos, distribuidos así: Mejoramiento rural: 1.528; mejoramiento en zonas urbanas en municipios de alta demanda rural: 65; mejoramiento de comedores y restaurantes escolares: 230 y mejoramiento de residencias escolares: 41.

Que mediante la Resolución No. 020574 del 5 de noviembre de 2021, fueron acogidos los resultados definitivos de la convocatoria realizada y en virtud de los artículos 4°, 5° y 6° de la citada Resolución, se establecieron la distribución de los recursos a ejecutar por año y los plazos para que las entidades territoriales beneficiarias de cofinanciación realizaran la suscripción de los acuerdos de cofinanciación y el giro de montos de cofinanciación al Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa PA - FFIE, para la ejecución de los proyectos conforme lo dispuesto en el CONPES 4056 de 2021.

Que la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 07130 del 27 de abril de 2021, se concibió, entre otras cosas, como un ejercicio de fortalecimiento a la administración territorial y de articulación para aunar esfuerzos dirigidos a continuar con el mejoramiento de la infraestructura educativa del país en zonas rurales y urbanas con alta ruralidad; para lo cual se dispusieron proyectos con financiación total a cargo de la nación y también con cofinanciación territorial, adelantada de acuerdo con los requisitos, parámetros y normas aplicables a la convocatoria; de modo que, considerando el objetivo de la convocatoria mencionado y el avance de las entidades territoriales en el proceso de cofinanciación, se estima necesario adoptar medidas que permitan que proyectos habilitados, priorizados y en curso de cofinanciación, puedan tener culminado dicho trámite con el giro efectivo de los recursos que permitan la ejecución de los mejoramientos de infraestructura educativa.

Que atendiendo a las peticiones formuladas por las entidades territoriales, relacionadas con dificultades administrativas y financieras para la cofinanciación de los proyectos, se expidió la Resolución No. 2707 del 4 de marzo de 2022, por la cual se amplió el término para la suscripción de los acuerdos de cofinanciación y se actualizó y publicó el cronograma de ejecución de los proyectos priorizados, respetando los parámetros y lineamientos establecidos en la convocatoria.

"Por la cual se modifica la Resolución No. 020574 del 5 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución No. 2707 del 4 de marzo de 2022"

Que a pesar de los plazos dispuestos en las resoluciones antes mencionadas, las cuales tenían como objetivo primordial garantizar el desarrollo del proceso de cofinanciación en los términos y condiciones dispuestas en la Convocatoria realizada por el MEN, se registra que a la fecha algunas Entidades Territoriales no han podido culminar su proceso administrativo y financiero y en algunos casos se remitió información que daba cuenta de los avances en términos de expedición de documentación presupuestal y de caja, sin la consolidación debida de la suscripción documental.

Que así mismo, considerando que el cumplimiento o avance por parte de las entidades territoriales de los términos para la cofinanciación y giro de recursos al Patrimonio Autónomo del FFIE, impactan en el cronograma de ejecución de los recursos de los proyectos priorizados, anexo 1° de la Resolución No. 2707 de 2022, se hace, igualmente, necesario actualizar dicho documento en lo relacionado con el año en el que inician las obras de los proyectos priorizados, respetando los parámetros establecidos en la Convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 020574 de 2021, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 2707 de 2022, adoptando un nuevo cronograma para la ejecución de los recursos de los proyectos priorizados de acuerdo con el anexo No. 1, que hace parte integral de esta resolución y que será publicado por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 2°.** Los proyectos con inicio de ejecución para el año 2023 indicados en el anexo No. 1 y respecto de los cuales las entidades territoriales no hayan culminado el proceso de cofinanciación, tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para la suscripción del acuerdo de cofinanciación y el giro efectivo de los recursos al Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – PA FFIE.

**Parágrafo.** El anexo No. 1 de la presente Resolución, podrá ser actualizado por el Ministerio de Educación Nacional al finalizar el término establecido en esta Resolución de acuerdo con la aplicación de parámetros fijados en la Convocatoria.

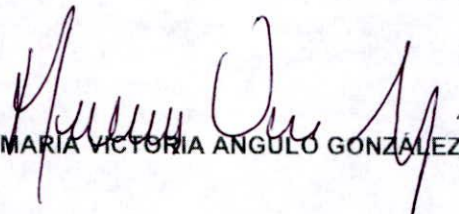
**Artículo 3°.** El incumplimiento del término previsto en esta Resolución dará lugar a la aplicación del artículo 7° de la Resolución No. 020574 del 5 de noviembre de 2021.

**Artículo 4°.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe de La Oficina Asesora Jurídica  
Constanza Alarcón Párraga-Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media  
Adriana González – Gerente Unidad de Gestión FFIE  
Revisó: Kerly Agáñez Berrío – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media  
Proyectó: Nohora Vilaria – Asesora Jurídica Unidad de Gestión FFIE